



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 115-2016-C/PP

San Miguel de Piura, 23 de agosto de 2016.

Visto, el Expediente de Registro N° 012302, de fecha 10 de marzo de 2016, sobre Pedido de suspensión presentada por el Sr. Armando Ramírez Adriánzen, contra el Sr. Oscar Raúl Miranda Martino, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura;

## CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 25 de julio de 2016, se contempló el Pedido de suspensión presentada por el Sr. Armando Ramírez Adriánzen, contra el Sr. Oscar Raúl Miranda Martino, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, en la que se invoca la causal contemplada en el Art. 25°, numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 25°, inciso 4) establece como una de las causales de suspensión “*Por sanción impuesta por falta grave de acuerdo al reglamento interno del concejo municipal;*

Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 098-2016-C/PP de fecha 25 de julio de 2016, se acuerda establecer como fecha de la Sesión Extraordinaria en que se debatirá el referido Pedido de supervisión, el día 12 de agosto de 2016, a las 5.00pm.



Que, con el Acuerdo Municipal N° 103-2016-C/PP de fecha 12 de agosto de 2016, se acuerda reprogramar el Pedido de Suspensión, presentado por el ciudadano Armando Ramírez Adriánzen, contra el Dr. Oscar Raúl Miranda Martino Alcalde de la Municipalidad de Piura, para el día 23 de agosto de 2016, a horas 3.00 pm., en atención a la solicitud de fecha 9 de agosto de 2016 presentada por el Dr. Oscar Raúl Miranda Martino;

Que, con fecha 23 de agosto de 2016, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria para contemplar Pedido de suspensión presentado por el Sr. Armando Ramírez Adriánzen, contra el Sr. Oscar Raúl Miranda Martino, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, procediendo el señor Alcalde a invitar al señor Armando Ramírez Adriánzen, para que sustente su pedido, quien no asistió a dicha Sesión a pesar de habersele notificado;

Que, acto seguido se dio lectura a la solicitud de suspensión presentada contra el Doctor Oscar Raúl Miranda Martino, y seguidamente fueron expuestos los descargos efectuados por el Abog. Valentín Soto Llerena, en representación del Alcalde;



Que, concluida la exposición de los argumentos a cargo del Dr. Soto, se dio inicio a la etapa de intervención de los señores miembros del Concejo para que manifiesten su opinión, señalando el Alcalde que por el hecho de ya haberse tratado temas parecidos de pedido de suspensión y haber sido rechazados por el pleno y la jurisprudencia creada por un Dictamen del Jurado Nacional de Elecciones en cuanto a solicitar acciones de suspensión más allá de los treinta días fijados por la Ley Orgánica de Municipalidades le dan



argumentos suficientes para rechazar la solicitud interpuesta por el señor Armando Ramírez Adrianzen;

Que, concluída las intervenciones de los señores regidores se obtuvo nueve votos (09) votos rechazando la solicitud de suspensión y seis (6) votos a favor de la suspensión<sup>1</sup>, dejándose constancia del sustento de cada voto en el acta correspondiente;

Que, en consecuencia se acordó rechazar la solicitud de suspensión presentada por el señor Armando Ramírez Adrianzen, contra el Sr. Oscar Raúl Miranda Martino, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rechazar el Pedido de suspensión presentado por el Sr. Armando Ramírez Adrianzén, contra el Sr. Oscar Raúl Miranda Martino, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Jurado Nacional de Elecciones, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Piura  
*Oscar Raúl Miranda Martino*  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
ALCALDE



<sup>1</sup> Emitieron su voto rechazando la solicitud de suspensión los regidores: Victor Hugo Reyes Peña, Luis Félix Martínez Gómez, Sr Christian Yuri Requena Palacios, Carlos Emilio Tafur Guerrero, José Fernando Calle Mendoza, Norma Córdova Vegas, Segundo Rogelio Fernández Valverde, Ingrid Wiese León, Dr. Oscar Raúl Miranda Martino.

Emitieron su voto a favor de la solicitud de suspensión los regidores: Luis de la Puente Malpartida, Kelly Morillas Bogado, Heidy Lozada Florian, Delma Flores Farfán, Juan Julcahuanga Domínguez y Emilio Ruesta Zapata.

